



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2020 de fecha 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-001/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA EL SEXTO PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PREVISTA EN EL ART. 46° DE LA LEY N° 6.524/2020.

VISTOS: El Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de octubre de 2020, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA EL SEXTO PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PREVISTA EN EL ART. 46° DE LA LEY N° 6.524/2020";

La Providencia de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de octubre de 2020, a través del cual remitió la Nota Interna GPE/DRLS/N° 80/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidio, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para iniciar los procesos destinados al Sexto Pago de la Compensación Económica por Suspensión de Contratos, prevista en la Ley N° 6.524/2020; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia de fecha 12 de octubre de 2020, la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, elevó al Consejo de Administración, el Corte de Gestión al 02 de octubre de 2020 - Beneficios por Desempleo - Ley N° 6.524/20, conforme al siguiente detalle:

| | ACREDITADOS | MONTO G. | EJEC. % |
|----------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| 1er. Pago | 97.044 | 104.725.684.553 | 16.410 |
| 2do. Pago | 83.448 | 83.582.294.607 | 13.097 |
| 3er. Pago | 62.900 | 58.499.978.866 | 9.166 |
| 4to. Pago | 39.496 | 27.097.042.210 | 4.246 |
| 5to. Pago | 21.249 | 20.319.108.684 | 3.184 |
| Aislamiento Covid 19 | 12.877 | 13.148.255.505 | 2.060 |
| Vulnerabilidad | 613 | 689.751.531 | 0.108 |
| Reposo Covid 19 Positivo | 558 | 600.526.992 | 0.094 |
| CORTE AL 02/10/2020 | 318.185 | 308.662.642.948 | 48.365 |

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2020 de fecha 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-001/2020

Que, de acuerdo a dicha ejecución, un Sexto Pago representaría (sobre la base de 40.228 trabajadores en Suspensión y a razón de G. 1.096.419 por persona/mes), un monto de G. 44.106.743.532.- (Guaraníes cuarenta y cuatro mil ciento seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y dos), monto que elevaría el porcentaje de ejecución al 55.27% (cincuenta y cinco punto veinte y siete por ciento) de los Recursos Transferidos, quedando un remanente del 44.73% (cuarenta y cuatro punto setenta y tres por ciento) para atender todas las prestaciones por Suspensión, Aislamiento Preventivo y Aislamiento por Grupos de Riesgo, hasta el mes de diciembre del presente año, conforme se expone en el Cuadro siguiente:

| CORTE AL 02/10/2020 | 318.185 | 308.662.642.948 | 48.365 |
|--|--|------------------------|---------------|
| PROYECCIONES OCTUBRE A DICIEMBRE 2020 | | | |
| 6to. Pago (OCTUBRE) | Se estiman 98.946 asegurados a beneficiarse a razón de G. 1.096.419 por trabajador/mes. | 44.106.743.532 | 6.911 |
| 7mo. Pago (NOVIEMBRE) | | 41.454.165.690 | 6.495 |
| 8vo. Pago (DICIEMBRE) | | 22.924.836.690 | 3.592 |
| Covid 19 Positivo | Se estiman 48.687 asegurados a beneficiarse en total, por los respectivos valores. | 3.613.924.084 | 0.566 |
| Aislamiento Preventivo | | 43.780.204.005 | 6.860 |
| Vulnerabilidad - + 65 | | 2.688.397.320 | 0.421 |
| Total Proyectado a Diciembre/2020 | 147.633 | 158.568.271.321 | 73.211 |

Que, de acuerdo a las proyecciones para todos los Beneficios, sobre un máximo de personas en cada rango, a Diciembre/2020 se alcanzaría una ejecución del 73.211% (setenta y tres punto doscientos once por ciento) de los recursos transferidos por el Estado en virtud de la Ley N° 6.524/20 – De Emergencia Sanitaria G. 638.200.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y ocho mil doscientos millones), quedando un remanente final del 26.789% (veinte y seis punto setecientos ochenta y nueve por ciento) de los recursos asignados a través de la Ley de Emergencia; es decir, el Instituto de Previsión Social se encuentra en condiciones de afrontar tres pagos más de la Compensación Económica (de Octubre a Diciembre) y los demás Beneficios, dentro de los parámetros autorizados y siempre que no se carguen o adicione nuevas obligaciones contra dicha transferencia;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2020 de fecha 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-001/2020

Que, en virtud de lo señalado, la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, solicita autorización del Consejo de Administración para preparar un nuevo pago a favor de trabajadores que se encuentran en condición de Suspensión de Contratos y sin ingresos por dicha causa, incluyendo a los que se hallan en el sexto mes de inactividad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, a iniciar y coordinar el proceso del Sexto Pago de la Compensación Económica por Suspensión de Contratos de Trabajo, incluyendo a los trabajadores que se encuentran en el sexto mes de inactividad, sobre la base de una suma igual al 50% (cincuenta por ciento) de un Salario Mínimo Legal vigente - G. 1.096.419.- (Guaraníes un millón noventa y seis mil cuatrocientos diez y nueve), por mes completo, de acuerdo al Reglamento aprobado por Decreto N° 3.546/2020, de fecha 21 de abril de 2020, a partir del 20 de octubre de 2020.-

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.
SC/pb.-

FDO.: **ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.